



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

EE 2023/14000/002621

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.876/2023

Montevideo, 2 | NOV. 2023

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 703/2023, de 11 de setiembre de 2023, se dispuso el llamado a familias interesadas en acceder a una vivienda de 3 dormitorios, perteneciente al "Programa Vivienda Nueva" ejecutado por esta Secretaría de Estado, en la localidad Pueblo Centenario, departamento de Durazno, emplazadas en los padrones Nos. 841 al 845, mediante la modalidad "Arrendamiento con Opción a Compra", que comprende un total de 8 viviendas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que la Asesoría Planificación Operativa en el marco del llamado dispuso, realizó la apertura y la inscripción de los interesados, por intermedio de los servicios de la Región Centro Norte;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción al llamado y en función de los términos aprobados para la convocatoria, se determinó a las familias que cumplen con las condiciones del mismo, resultando que el total de inscriptos es menor al número de viviendas postuladas, por lo cual se procedió a realizar sorteo de unidades, según surge del Acta administrativa de fecha 15 de noviembre de 2023 y que se referirá en la parte resolutive;

CONSIDERANDO: I) que la División Articulación y Gestión de

Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda, en el informe de 16 de noviembre de 2023, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 703/2023, de 11 de setiembre de 2023, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder a una solución habitacional en la modalidad "Arrendamiento con Opción de Compra";

ATENCIÓN: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008, de 17 de junio de 2008 y 703/2023, de 11 de setiembre de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase la nómina de las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 703/2023, de 11 de setiembre de 2023 y que por tanto, se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda, en el Programa "Compra de Vivienda Nueva" de esta Secretaría de Estado, en la localidad Pueblo Centenario, departamento de Durazno, emplazadas en los padrones Nos. 841 a 845, mediante la modalidad "Arrendamiento con Opción a



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Compra", de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

<b>3 DORMITORIOS</b> Pueblo Centenario –Durazno	
Valor total de la Vivienda	Ahorro del 4 % del valor de la vivienda.se completará con el pago del alquiler
UR 1806	UR 72,24

### NÓMINA DE TITULARES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	VIVIENDA ELEGIDA
60127	41661154	SCHUBERT	DIVER	GONZALEZ	MARTINEZ	2
60127	46255740	CORIN	LORENA	BORGES	DE LOS SANTOS	
128638	48914938	MERCEDES	SOLEDAD	RODRIGUEZ	PALLERO	6
235685	46118908	MARIA	AUXILIADORA	FLORES	DIEZ	7
255871	53456511	YESSICA	BELEN	BENITEZ	SILVA	4
255871	54137677	HENRI	ROBERT	RODRIGUEZ	MARISTAN	
256007	46594766	FEDERICO		GUIDOBONO	PELUA	1
256007	50997019	VANESA	PAOLA	CANO	CURBELO	
256558	54262355	STEPHANI	GIMENA	MACIEL	MALDONADO	5
256558	50002274	RUBEN	GABRIEL	BENITEZ	NUÑEZ	

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa "Compra de Vivienda Nueva", modalidad "Arrendamiento con

Opción a Compra" para las viviendas emplazadas en los padrones Nos. 841 a 845, sitios en la Localidad Pueblo Centenario, departamento de Durazno, construidas conforme al permiso de construcción 9889 otorgado por la Intendencia respectiva.-

3º.- La familia deberá comunicar a la Agencia Nacional de Vivienda por escrito, con una anticipación no menor a 120 días previos al vencimiento del plazo del Contrato de Arrendamiento, la aceptación o no de la opción de compra de la unidad, en las condiciones que se detallaron en el numeral 1º y las demás previstas en el llamado.-

4º.- Si la familia acepta la opción de compra de la unidad habitacional, deberá presentar ante la oficina local del Ministerio, simultáneamente a la comunicación indicada en el numeral anterior, la actualización de la información relativa a su situación socio económica, a los efectos de determinar la cuota de amortización del préstamo y si corresponde, otorgar subsidio en dicha cuota, pudiendo renovarse a solicitud expresa de la familia por períodos máximos de cinco (5) años y hasta la cancelación total del préstamo.-

5º.- Si vencido el plazo del contrato de arrendamiento y hecha en legal forma la opción de compra por la familia, el Ministerio no se estuviera en condiciones de otorgar promesa de compraventa o compraventa del bien a favor de la familia por razones formales de titularidad del bien, la familia igualmente se presentará ante la Oficina Local correspondiente, a los efectos de actualizar la documentación requerida para el estudio de su situación socio económica, instancia en la cual se realizará el cálculo correspondiente a todas las condiciones del préstamo y/o subsidio a la cuota que pudiere corresponder. En dicha circunstancia, se habilitará el otorgamiento del préstamo para la adquisición de la vivienda y se dará inicio al proceso amortizante, imputándose al



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

mismo, todas las sumas abonadas por concepto de cuota y subsidio a la cuota.-

6º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la División Notarial para la instrumentación de los Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra, que han de suscribir cada uno de los beneficiarios.-

7º.- Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a sus efectos.-

**Raúl Lozano Bonet**  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

